



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PERI-1

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Especial de Reforma Interior.

DESCRIPCION

- Plan Especial de Reforma Interior, en el ámbito de la U.A.-12.
- Promotor: Urbanizadora Indalo, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- U.A. 12, "Las Ventanicas", "Indamar", playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 19/12/1991-Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 27/02/1992

OBJETO - RESUMEN

- Ordenación pormenorizada de la U.A. 12.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 39, de fecha 27/02/1992.
- Copia resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 2258., fecha 19/12/1991.
- Planos de situación y ordenación.
- Copia de la notificación del decreto de acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación, de fecha 16/07/1999.
- Proyecto de Urbanización:
 - o Copia de la notificación de acuerdo de Pleno, de fecha 10/07/1992.
 - o Publicación B.O.P., nº 141, de fecha 27/07/1992, de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.

DESARROLLO

Unidad de Ejecución con urbanización ejecutada al 90%, conforme a su Plan Especial de Reforma Interior - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN TRAS LA ADAPTACION

- Suelo Urbano Consolidado.

OBSERVACIONES

- P.E.R.I. con ordenanzas U-3 y U-5 de las NN.SS.

533/92

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Dirección General de Obras Hidráulicas

INFORMACION PUBLICA
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto de "MODIFICACION Nº 1 DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA POZO DE LOS FRAILES Y BARRANCO SAN JOSE EN EL NUCLEO URBANO DE SAN JOSE, T.M. DE NIJAR (ALMERIA)", esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado, 4 Planta 5ª (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen oportuno.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Delegación Provincial, en el domicilio arriba señalado, a través de los medios especificados en el Art. 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dicho proyecto se consignan a continuación.

Almería, 27 de enero de 1992.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Vicente Abad Montoya.

NOTA EXTRACTO

Las obras del presente proyecto titulado "MODIFICACION Nº 1 DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA POZO DE LOS FRAILES Y BARRANCO SAN JOSE EN EL NUCLEO URBANO DE SAN JOSE, T.M. DE NIJAR (ALMERIA)", tiene por objeto el encauzamiento de las citadas ramblas, en una longitud de 585 m. para la Rambla de Pozo de los Frailes y de 375 m. el Barranco de San José.

Las anchuras de los cauces varían desde 25 m. a 13,40 m. en la Rambla Pozo de los Frailes y de 5 m. de cauce en el encauzamiento del Barranco de San José.

Los cambios más importantes introducidos en este proyecto modificado con respecto al proyecto inicial aprobado, son esencialmente los siguientes:

- Reconstrucción del tramo de encauzamiento en la desembocadura de Barranco San José con una anchura mayor.
- Reducción de la anchura de encauzamiento en el tramo superior, con incremento de la profundidad.
- Supresión de la losa peatonal.
- Modificación del trazado en planta del encauzamiento de la "Rambla Pozo de los Frailes", debido a la existencia de un pozo dentro del cauce proyectado.
- Colocación de solera de hormigón en el lecho de los cauces.
- Construcción de colectores de agua pluviales afectados por el nuevo trazado del cauce.

PROPIETARIOS AFECTADOS.

Parcela nº : 1.

Propietario: D. Joaquín Bernal.

Expropiación m2. superficie: 33,75 m2.

Parcela nº : 2.

Propietario: D. Ans-Jürgen Engelmann.

Expropiación m2. superficie: 23,72 m2.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, pueden presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Níjar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, en calle Hermanos Machado, 4, planta 5.ª (Edificios Múltiples), en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

1086/92



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION 12 DEL TERMINO MUNICIPAL DE MOJACAR, PROMOVIDO URBANIZADORA INDALO, S.A.

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 19 de Diciembre de 1991, que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente P.E.R.I. condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- El plazo para la ejecución de las obras de urbanización será de tres años desde la aprobación definitiva del P.E.R.I. y un año más para solicitar licencia de edificación.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el BOP una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

VISTO: Que ha sido presentada, ante el Ayuntamiento de Mojácar la garantía establecida en el Art. 46 c) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 12 correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por Urbanizadora Indalo, S.A.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 13 de Febrero de 1992.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya



Delegación Provincial
Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes		
	Fecha	1992	2567
	Asunto		



Sr. Alcalde - Presidente
Ayuntamiento

MOJACAR (Almería)

Fecha: 24. Enero. 92

Su referencia:

Nuestra referencia: URBANISMO

Asunto: Rtdo. Resolución C.P.U.

Expte. nº : 2258

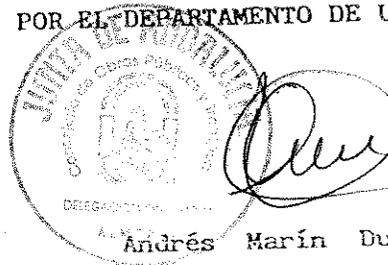
Promotor : Urbanizadora Indalo S.A.

Asunto : PERI U.A.-12

Situación : MOJACAR

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 19. Dichre. 91, recaída / en el expediente de referencia.

POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO,



Andrés Marín Durbán.-



Delegación Provincial
Almería

CPU 2258

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1.991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 13 de Diciembre de 1.991, sobre el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 12, correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojacar, promovido por Urbanizadora Indalo, S.A.

El expediente y proyecto presentados se ajustan básicamente a la legalidad urbanística vigente. No obstante, a fin de ajustarse a los criterios de la Ley 8/1990 se deberán establecer plazos para la ejecución de las obras de urbanización y solicitud de licencia de edificación.

VISTOS los artículos 13, 23, 41 y 43 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; Ley 8/1990 de 25 de Julio; 57 al 64, 76 al 85, 125, 138 y 143 al 148 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.



Delegación Provincial
Almería

CPU 2258

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente el presente P.E.R.I. condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

II.- El plazo para la ejecución de las obras de urbanización será de tres años desde la aprobación definitiva del P.E.R.I. y un año más para solicitar licencia de edificación.

III.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 19 de Diciembre de 1.991

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

VO/Bº
EL PRESIDENTE,



Lo que someto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el citado art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que, cuantos tengan interés en el expediente, puedan examinarlo en las Oficinas del Servicio de Urbanismo, y aducir lo que estimen procedente durante el mencionado plazo.

Almería, 10 de Julio de 1992.

EL ALCALDE PRESIDENTE, firma ilegible.

5102/92

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector I, promovido por Indamar, S.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Albox, 14 de Julio de 1992.

EL ALCALDE, Francisco Granero Granados.

4948/92

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de Julio de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"4.-APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA DE PISCINA MUNICIPAL."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el expediente junto con la Ordenanza Fiscal, por el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas las puedan examinar y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Ley, la aprobación quedará elevada a definitiva.

Bacares a 6 de Julio de 1992.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5017/92

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bacares a 6 de Julio de 1992.

EL ALCALDE, firma ilegible.

5206/92

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

D. Bartolomé Flores Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de Julio de mil novecientos noventa y dos, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mojácar, promovido por Urbanizadora Indalo, S.A.

Contra el presente acuerdo cabe Recurso de Reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, previo al Contencioso-Administrativo.

Mojácar, a diecisiete de Julio de 1992.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Bartolomé Flores Flores.

3239/92

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO

D. Francisco Alonso García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

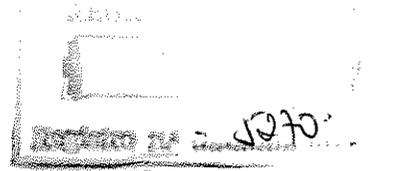
HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de los corrientes, acordó aprobar la implantación y regulación de la ordenanza de circulación de vehículos y seguridad vial, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes para oír reclamaciones, quedando debidamente aprobada si no se presentase reclamaciones.

La Ordenanza es la siguiente:

ORDENANZA DE CIRCULACION PARA PECHINA

I.-AMBITO DE APLICACION.-

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo del Ministerio del Interior, y Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las haciendas locales, se dica la presente ordenanza, que tiene por objeto regular la circulación por las vías públicas y particulares, abiertas al uso general, comprendidas dentro de los núcleos urbanos del Término Municipal de PECHINA-(Almería).



Por medio de la presente, doy traslado de la Resolución de esta Alcaldía, que literalmente transcribo:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA-12 DE LAS NN.SS, DE MOJÁCAR.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de carácter Extraordinaria y Urgente celebrada el día 16/03/1.999, para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 de las NN.SS, fue presentado Proyecto de Compensación por propietario único, la mercantil CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L, y aprobado INICIALMENTE, en la citada Comisión de Gobierno.

Sometido el Proyecto presentado por CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L, a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P, nº 63 de fecha 06/04/1.999, así como en el diario “La Voz de Almería” de fecha 08/04/1.999, no consta haberse formulado alegaciones.

Vistos los informes técnicos, y jurídico obrantes en el expediente, que dictaminan que procede la aprobación definitiva, del Proyecto de Compensación presentado.

En virtud de las facultades que me son conferidas en el art. 21.1, j) de la Ley 11/99, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, y seguridad vial, y en materia de aguas, (B.O.E, nº 96 de 22 de abril de 1.999), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Compensación para la urbanización de la Unidad de Actuación nº 12, presentado por el propietario único, “CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L”.

SEGUNDO: Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado, se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el art.174.3, en relación con el 113.1, ambos del R.G.U, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el art. 310.3 y 5 de la Ley 1/97



Ayuntamiento de
Mojácar

NOTIFICACIÓN

Página 2 de 2

de 18 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de suelo y ordenación urbana.

TERCERO: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previstos en el plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de Derecho al municipio, conforme a los arts. 159 de la Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se adoptan medidas con carácter urgente en materia de suelo y ordenación urbana, y 179 del R.G.U.

En Mojácar a 16 de julio de 1999."

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente, en Mojácar a 16 de Julio de 1.999.

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Paloma Martín Martín

Recibí el duplicado.-

Fecha:

Sr. D. Michael Gem en representación de CUMBRES DE MOJÁCAR, S.L.

C/ Rapa, 33 - MOJÁCAR

Lo que someto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el citado art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que, cuantos tengan interés en el expediente, puedan examinarlo en las Oficinas del Servicio de Urbanismo, y aducir lo que estimen procedente durante el mencionado plazo.

Almería, 10 de Julio de 1992.

EL ALCALDE PRESIDENTE, firma ilegible.

5102/92

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector I, promovido por Indamar, S.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Albox, 14 de Julio de 1992.

EL ALCALDE, Francisco Granero Granados.

4948/92

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de Julio de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"4.-APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA DE PISCINA MUNICIPAL."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el expediente junto con la Ordenanza Fiscal, por el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas las puedan examinar y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Ley, la aprobación quedará elevada a definitiva.

Bacares a 6 de Julio de 1992.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5017/92

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bacares a 6 de Julio de 1992.

EL ALCALDE, firma ilegible.

5206/92

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

D. Bartolomé Flores Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de Julio de mil novecientos noventa y dos, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mojácar, promovido por Urbanizadora Indalo, S.A.

Contra el presente acuerdo cabe Recurso de Reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, previo al Contencioso-Administrativo.

Mojácar, a diecisiete de Julio de 1992.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Bartolomé Flores Flores.

3239/92

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO

D. Francisco Alonso García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de los corrientes, acordó aprobar la implantación y regulación de la ordenanza de circulación de vehículos y seguridad vial, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes para oír reclamaciones, quedando debidamente aprobada si no se presentase reclamaciones.

La Ordenanza es la siguiente:

ORDENANZA DE CIRCULACION PARA PECHINA

I.-AMBITO DE APLICACION.-

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo del Ministerio del Interior, y Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las haciendas locales, se dicta la presente ordenanza, que tiene por objeto regular la circulación por las vías públicas y particulares, abiertas al uso general, comprendidas dentro de los núcleos urbanos del Término Municipal de PECHINA-(Almería).



AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE
MOJACAR
LLAVE Y AMPARO DEL REINO DE GRANADA
04638 MOJACAR (ALMERIA)



NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 10 de Julio de mil novecientos noventa y dos ha adoptado la siguiente resolución:

APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACION UA-12.- Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UA-12, promovido por Urbanizadora Indalo S.A., expuesto al público por plazo de quince días durante los cuales no se han presentado reclamaciones, evacuados los informes técnicos, y

Atendido que los promotores ha presentado las rectificaciones requeridas en la Aprobación inicial, por Mayoría Absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U-A 12.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

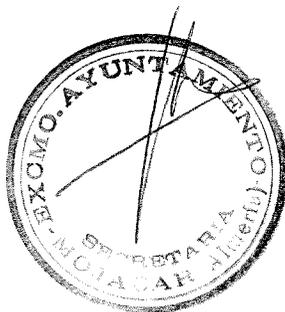
Lo que se traslada poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sírvase firmer el duplicado de la presente para constancia en el expediente de su razón.

Mojácar a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos.

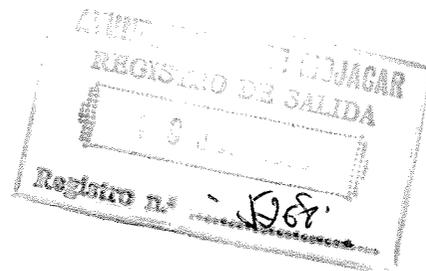
EL SECRETARIO,

RECIBI





Ayuntamiento de
Mojácar



DECRETO DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA-12 DE LAS NN.SS, DE MOJÁCAR.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de carácter Extraordinaria y Urgente celebrada el día 16/03/1.999, para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 de las NN.SS, fue presentado Proyecto de Compensación por propietario único, la mercantil CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L, y aprobado INICIALMENTE, en la citada Comisión de Gobierno.

Sometido el Proyecto presentado por CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L, a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P, nº 63 de fecha 06/04/1.999, así como en el diario "La Voz de Almería" de fecha 08/04/1.999, no consta haberse formulado alegaciones.

Vistos los informes técnico, y jurídico obrantes en el expediente, que dictaminan que procede la aprobación definitiva, del Proyecto de Compensación presentado.

En virtud de las facultades que me son conferidas en el art. 21.1, j) de la Ley 11/99, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, y seguridad vial, y en materia de aguas, (B.O.E, nº 96 de 22 de abril de 1.999), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Compensación para la urbanización de la Unidad de Actuación nº 12, presentado por el propietario único, "CUMBRE DE MOJÁCAR, S.L".

SEGUNDO: Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado, se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el art.174.3, en relación con el 113.1, ambos del R.G.U, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el art. 310.3 y 5 de la Ley 1/97



Ayuntamiento de
Mojácar

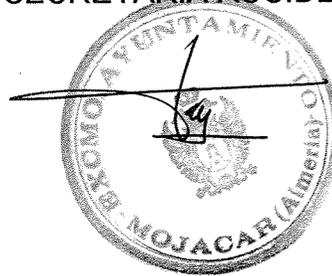
de 18 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de suelo y ordenación urbana.

TERCERO: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previstos en el plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de Derecho al municipio, conforme a los arts. 159 de la Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se adoptan medidas con carácter urgente en materia de suelo y ordenación urbana, y 179 del R.G.U.

En Mojácar a 16 de julio de 1999.



ANTE MÍ
LA SECRETARIA ACCIDENTAL.





Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: PERI U.A-12 NN.SS. MOJACAR.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente de referencia y la visita de comprobación, informa:

- Plan Especial de Reforma Interior de la U.A-12. Las Ventanicas.
- Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva de fecha 10 de Julio de 1.992.
- En fecha 17 de Mayo de 2.006 se solicitó la recepción de las obras de urbanización, quedando pendiente de completar y subsanar deficiencias.
- Tras la visita de reconocimiento se observa que las obras de urbanización están finalizadas a falta de equipar con jardinería las zonas libres y corregir desperfectos en la pavimentación y acera.

La practica totalidad de la U.A. se encuentra edificada con el suelo residencial.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo.: Rodríguez Simón López.